

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCION JEFATURAL**

Surquillo, 25 de JUNIO del 2008

**Vistos;** El Memorandum Nº 0002-CE-LP-0003-2008-INEN del Presidente del Comité Especial de la Licitación Pública Nº 0003-2008-INEN;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 158-RJ-INEN-2008 de fecha 26 de Mayo del 2008 se aprobó la realización de la Licitación Pública Nº 0003-2008-INEN para la Adquisición de Medicamentos Oncológicos, designando a los miembros del Comité Especial, incluyendo al representante del Órgano de Control Institucional del INEN como observador;

Que, mediante el documento de vistos, el Presidente de dicho Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del referido proceso de selección, las cuales han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial, en el marco de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por DS Nº 083-2004-PCM y DS Nº 084-2004-PCM y sus modificatorias;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y el Artículo 53º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, respectivamente, establece que el Titular de la Entidad aprobará las Bases de la Licitación Pública;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema Nº 003-2008-SA, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar las Bases del proceso de selección Licitación Pública Nº 0003-2008-INEN "Adquisición de Medicamentos Oncológicos", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al Comité Especial del proceso de selección antes referido para que se otorgue la buena pro a aquellas propuestas que obtengan el máximo puntaje y eventualmente superen hasta un 10 % el valor referencial establecido en las Bases, dado que se cuenta con la respectiva asignación presupuestal.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*[Firma manuscrita]*  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
**D. Carlos Vallejos Sotogúren**  
 Jefe Institucional

